



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Actuación: Aprueba Liquidación de costas
Radicado: 086344089001-2018-00183
Demandante Bancoomeva.
Demandado: Jairo Tapias Bolívar

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, marzo 13 de 2024


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.
Sabanagrande, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 08 de febrero de 2024 al 12 febrero de 2024, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo que se,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 25 de enero del 2024, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b5f887f729ce232d22595565db4795d31ebb8a2925e2afb588f56c935880a2**

Documento generado en 13/03/2024 09:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>